

41M4-10M4-12M4-001-004-3.7

La Villa de Atenas de canana Rocho dia del m^a
de febreo de mill y doscientos y veinte y uno años
se juntaron en consejo Publico abonde canpana tamien
y Regimpublico Paratratar de las cosas y castos y
cortes y Pertencientes al servicio dedist m^a bien
yaumento desta dha villa especial y nombradamente
Presentes y nro Surtado decorauera y prendica de
Alcalde y ordinario de la dha villa su hermano fundicari
m^a de gauna y Ponfritis de quierca de Jodor
mateo Quib Procurador General de la villa Juan de
estrada m^a de juribia Domingo del Galde Pedro demon
toza Miguel Decorauera m^a de gauna m^a de m^a de pi
neda Xponal demontoya Mateo de Salazar Francisco
de m^a de galde m^a de gegerena Miguel de el riarte
Juan de Jerran Pedro Perez mateo Perez m^a de el Landia
Andres de los rios Coltran degulo Pedro de villa nan de
go de Jgar Diego de mancha naves mateo de campo Felipe
Pedro Rios Juan martinez Juan de el Landia Juan

que se quede de campo
Otro pedazo de ciudad
que tiene partes de la
carcel portillo y de la
otra de rido porque ba
tiene
queanti muros muros de la Lacar V'd de tal d'la
tiene Otro pedazo de ciudad y portillo asuando
camino real que es de pedazo de ciudad que es ara
camino real y que es de otros en otros arte
que es de otros en otros en otros en otros que

quodammodo ad ista Planta Cima vel que
instubere secedat Propia teratē exidi para plan
tar. Ulede singulis per gūm. Muentas fūre
Cima Arguedes puer deacauada Labra sequen
Paraetlesneef. Paraetles Plantis setragatū
necetariis

quosda deinceps laqueos
muta deferunt. Fini
quod.

[illegible]